

ner el texto íntegro del acuerdo y los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores a oponerse en el plazo de un mes conforme a lo dispuesto en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Santa Cruz de Tenerife, 16 de febrero de 2004.—El Administrador de Arco Arquitectura y Gestión, Sociedad Limitada, y de Token Bisutería, Sociedad Limitada.—Julián Valladares Hernández.—9.396. 1.^a 17-3-2004

ARVICARETEY, S. A.
(Sociedad absorbente)
CABEMA MIL 998, S. L.
(Sociedad absorbida)

Anuncio de Fusión

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las respectivas Juntas Generales y Universales de accionistas y socios, respectivamente, de las citadas compañías, celebradas el día 2 de marzo de 2.004, acordaron por unanimidad y entre otros acuerdos, su fusión mediante la absorción por «Arvicaretey, Sociedad Anónima» (Sociedad Absorbente) de «Cabema Mil 998, Sociedad Limitada» (Sociedad absorbida que se extinguirá con motivo de la fusión).

De conformidad con las previsiones contenidas en el Proyecto de Fusión, con carácter previo al acuerdo de fusión, la sociedad absorbente fue objeto de transformación en sociedad de responsabilidad limitada, siendo todos los acuerdos de cada una de las sociedades intervinientes adoptados en Juntas Universales y por unanimidad.

Asiste a los señores socios y acreedores de cada una de las sociedades el derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión así como de los balances de fusión y a los acreedores el de oposición a la fusión, en los términos del artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Vilafranca del Penedès (Barcelona), 2 de marzo de 2004.—Los Administradores de las dos compañías. D. José Benages Periz, y D. José Manuel Martínez Fernández.—9.001. y 3.^a 17-3-2004

ASISTENCIA Y SERVICIOS, S. L.
(Sociedad absorbente)
BARCELONA BUS, S. A.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas Generales Extraordinarias y Universales de Socios de Asistencia y Servicios, S.L., celebrada el día 7 de febrero de 2004 y, en el caso de la sociedad unipersonal Barcelona Bus, S.A., mediante decisión de la misma fecha, decidieron por unanimidad proceder a la fusión de dichas sociedades, mediante la absorción por Asistencia y Servicios, S.L. de Barcelona Bus, S.A. (sociedad unipersonal), con la disolución sin liquidación de la sociedad absorbida, que transmite a título de sucesión universal la totalidad de los elementos integrante de su activo y su pasivo a la sociedad absorbente, la cual se subroga en todos los derechos y obligaciones de aquella, adoptando la absorbente la denominación de la absorbida, es decir, Barcelona Bus, S.L., según dispone el artículo 150 de la Ley de Sociedades Anónimas y artículo 418 del Reglamento del Registro Mercantil.

La fusión se acordó sin ampliación de capital de la sociedad absorbente, por ser ésta titular, directa de la totalidad de las acciones de la sociedad absorbida, sin concesión de ventajas a los administradores de las sociedades participantes en la fusión. Asimismo, se aprobó por unanimidad el Balance de fusión correspondientes a la sociedad indicada.

Las operaciones de la sociedad absorbida se considerarán realizadas, a efectos contables, por la sociedad absorbente, a partir de la fecha de 1 de noviembre de 2003.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las mencionadas sociedades, según el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, de obtener el texto íntegro de las decisiones adoptadas y del Balance de Fusión correspondientes a las sociedades arriba indicadas, así como el derecho de los acreedores que estén en el caso del artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, en relación con el artículo 166 de la misma, de oponerse a la fusión, con los efectos legalmente previstos, en el plazo de un mes a contar desde el último anuncio de fusión.

Barcelona, 7 de febrero de 2004.—El Presidente de los Consejos de Administración de Asistencia y Servicios, S.L. (sociedad absorbente) y Barcelona Bus, S.A. (sociedad unipersonal) (sociedad absorbida), Francisco Sagalés Sala.—8.401. y 3.^a 17-3-2004

AURIGA EXPRESS, S. A.

Se hace público que la Junta General de la expresada sociedad, en su reunión de 25 de noviembre de 2003, acordó, por unanimidad, reducir el capital social, mediante la amortización de acciones propias en autocartera números 2.521 a 5.749 ambas inclusive, y 9.241 a la 11.000, ambas inclusive, en la cantidad de 49.890 euros. El capital social se fija en la cifra de 60.110 euros, representado por 6.011 acciones, de 10 euros de valor nominal cada una, numeradas correlativamente del 1 al 60.011, ambos inclusive, que se encuentran totalmente suscritas y desembolsadas, modificándose en los citados términos los Estatutos sociales. La finalidad de la reducción es la amortización de acciones propias con objeto de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley de Sociedades Anónimas pudiendo los acreedores de la sociedad oponerse a la misma, en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de reducción, en los términos previstos en la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 1 de diciembre de 2003.—Administrador único, Manuel Matamoros Hernández.—8.862.

**AUTOMATIC
TOOLS & MACHINES, S. A.**

Disolución y liquidación

Habiéndose acordado por unanimidad en la Junta General Extraordinaria y Universal de accionistas, de fecha 31 de diciembre de 2003, la disolución de la Compañía y el nombramiento de Liquidador, la Junta General Extraordinaria y Universal de 8 de marzo de 2.004 ha acordado la definitiva liquidación de la sociedad, aprobándose el siguiente Balance final de Liquidación:

	Euros
Activo:	
Disponibile	16.555,58
Tesorería	16.555,58
Realizable	332.400,00
Cuentas con socios	332.400,00
Total Activo	348.955,58
Pasivo:	
No exigible	353.096,70
Capital social	341.803,76
Reservas voluntarias	11.292,94
Resultados	-4.141,12
Pérdidas y ganancias	-4.141,12
Total Pasivo	348.955,58

Barcelona, 8 de marzo de 2004.—El liquidador único, D. Javier Tarragona Corbella.—9.402.

**AZULEJOS INSULARES,
SOCIEDAD ANÓNIMA**

Se convoca a los señores accionistas en el domicilio social, avenida de Rafael Cabrera, número 26, bajo, Las Palmas Gran Canaria, a la Junta ordinaria, el día 29 de junio del 2004, a las once horas, en primera convocatoria y día 30 de junio del 2004, a las doce horas, en segunda convocatoria, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Elección de Presidente y Secretario de la Junta.

Segundo.—Examen y aprobación en su caso de las cuentas anuales del ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2003 y propuesta de aplicación del resultado.

Tercero.—Nombramiento de Auditores de cuentas.

Cuarto.—Concesión de facultades para escriturar los acuerdos inscribibles.

Quinto.—Preguntas.

Queda a disposición de los señores accionistas, en el domicilio social, las cuentas anuales del ejercicio 2003 y el informe de auditoría, los cuales previa petición les serán entregados o enviados gratuitamente.

Las Palmas de Gran Canaria, 1 de marzo de 2004.—La Secretaria del Consejo de Administración, Laura Sánchez Gil.—9.406.

BANCO PASTOR, S. A.

Junta General de Accionistas

El Consejo de Administración ha acordado convocar a los Señores Accionistas a la Junta General que tendrá lugar en A Coruña, en el salón de actos de la Fundación Pedro Barrié de la Maza, Cantón Grande, n.º 9, en primera convocatoria a las 12,30 horas del martes, 20 de abril próximo, y si a ello hubiere lugar en segunda convocatoria, en el mismo lugar y hora, el miércoles día 21 del mismo mes, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Aprobación, en su caso, del Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Memoria e Informe de Gestión de Banco Pastor, S.A. y de su Grupo Consolidado, correspondientes al ejercicio de 2003, así como de la gestión del Consejo de Administración durante dicho periodo.

Segundo.—Aprobación, si procede, de la Aplicación de Resultados. Propuesta de Distribución de un Dividendo extraordinario de carácter complementario con cargo a Prima de Emisión, previas las autorizaciones legales pertinentes.

Tercero.—Autorización para la adquisición de acciones propias, directamente o a través de Sociedades del Grupo, con arreglo a lo dispuesto en la Ley de Sociedades Anónimas.

Cuarto.—Reelección de Auditores de Cuentas para el ejercicio 2004.

Quinto.—Modificación del artículo 30 de los Estatutos Sociales de Banco Pastor, S.A. con el fin de dar cumplimiento a lo estipulado por el artículo 47 de la Ley 44/2002, de 22 de noviembre, de Medidas de Reforma del Sistema Financiero.

Sexto.—Modificación de los artículos 14,16,18,19,21 y 22 de los Estatutos Sociales con el fin de adaptarlos a la Ley 26/2003, de 17 de julio, de modificación de la Ley del Mercado de Valores y de la Ley de Sociedades Anónimas.

Séptimo.—Aprobación, si procede, del Reglamento de la Junta General de Accionistas.

Octavo.—Información sobre el Reglamento Interno del Consejo de Administración.

Noveno.—Autorización al Consejo de Administración para aumentar el capital social, en una o varias veces, en las condiciones que estime oportunas, incluso con exclusión del derecho de suscripción preferente, y hasta la cuantía y en el plazo

y forma previstos en el artículo 153 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, pudiendo al efecto emitir cualesquiera clase de acciones permitidas por la Ley, incluso acciones sin voto, con o sin prima de emisión, en los demás términos, condiciones y características que estime pertinentes, y consiguiente modificación de los Estatutos Sociales, autorizándoles igualmente para solicitar la admisión a cotización oficial de las acciones que se emitan, dejando sin efecto, en la parte no utilizada, la autorización concedida por la Junta General de 24 de mayo de 2001.

Décimo.—Autorización al Consejo de Administración para que, con sujeción a las disposiciones legales aplicables, y previas las autorizaciones que sean necesarias, pueda en el plazo máximo legal, en una o varias veces, ya directamente ya a través de sociedades específicamente constituidas, participadas al cien por cien por el Banco, y en su caso, con otorgamiento de garantía plena por Banco Pastor, emitir obligaciones, bonos simples, bonos subordinados, cédulas hipotecarias, cédulas territoriales, bonos no convertibles, participaciones preferentes, pagarés, cesiones de todo tipo de derechos de crédito para realizar titulización a través de fondos de titulización constituidos al efecto, así como cualesquiera otros títulos análogos que reconozcan o creen deuda, simples o con garantía de cualquier clase, subordinados o no, a tipo fijo o variable, en euros o en cualquier clase divisas, en una o varias emisiones de iguales o diferentes características, con duración temporal o indefinida, y las demás formas y condiciones que estime convenientes, dejando sin efecto en la cifra no utilizada la autorización de la Junta General de 10 de abril de 2003, autorizándole además para solicitar su admisión a cotización oficial.

Undécimo.—Aprobación del Proyecto de Escisión Parcial de Pastor Servicios Financieros, E. F. C., S. A., Sociedad Escindida, a favor de Banco Pastor, S. A., Sociedad Beneficiaria, suscrito por los Administradores de ambas Sociedades y, consecuentemente, de la Escisión Parcial de Pastor Servicios Financieros, E.F.C., S. A. Sociedad Escindida, a favor de Banco Pastor, S. A., Sociedad Beneficiaria, aprobando como Balances de Escisión los Balances anuales cerrados el 31 de diciembre de 2003.

Duodécimo.—Delegación de facultades en el Consejo de Administración, con plena facultad de sustitución, para que con la máxima amplitud de facultades, pueda ejecutar la formalización de los acuerdos que se adopten, pudiendo subsanar, interpretar y completar los acuerdos en lo que sea necesario para su plena ejecución.

Decimotercero.—Aprobación del acta de la Junta por cualquiera de las formas previstas por la Ley.

Los señores Accionistas tendrán derecho a examinar, en el domicilio social, los documentos relativos a las Cuentas Anuales e Informe de Gestión, que se someten a aprobación de la Junta General y el Informe de los Auditores de Cuentas, así como el texto íntegro de las modificaciones estatutarias que se proponen y los Informes de los Administradores relativos a los puntos 5.º, 6.º, 9.º, 10.º y 11.º del Orden del Día, pudiendo obtener, de forma inmediata y gratuita, la entrega o envío de dichos documentos.

Los Accionistas podrán, asimismo, examinar en el domicilio social, los textos del Reglamento de la Junta General de Accionistas, el Reglamento Interno del Consejo de Administración, el Informe Anual de Gobierno Corporativo y el Informe Anual de la Comisión de Control y Auditoría, pudiendo obtener, de forma inmediata y gratuita, la entrega o envío de dichos documentos.

Asimismo, están a disposición de los Accionistas y de los representantes de los trabajadores, los siguientes documentos para su examen en el domicilio social, pudiendo obtener de forma inmediata y gratuita, la entrega o envío de dichos documentos:

1. Proyecto de escisión (menciones mínimas legales):

I. Sociedades que participan en la escisión:
Sociedad escindida:

Pastor Servicios Financieros, E.F.C., S. A.
Domicilio: Cantón Pequeño, 1, A Coruña.

Inscripción: Inscrita en el Registro Mercantil de A Coruña, al Tomo 1.148, Folio 48, Hoja C-6118. C.I.F.: A-28197036.

Sociedad Beneficiaria:

Banco Pastor, S. A.
Domicilio: Cantón Pequeño, 1, A Coruña.

Inscripción: Inscrita en el Registro Mercantil de A Coruña, al Tomo 783 del Archivo, Sección General, Folio 1, Hoja C-519, inscripción 1.ª, Inscripción en el Registro de Bancos y Banqueros: Inscrita con el número 0072. C.I.F.: A-15000128.

II. Balances de escisión:

Serán considerados Balances de escisión de las Sociedades intervinientes, los cerrados al 31 de diciembre de 2003, formulados por los respectivos Consejos de Administración.

III. Designación de los elementos del activo y del pasivo objeto de la escisión:

Los elementos del activo y del pasivo de Pastor Servicios Financieros, E.F.C., S. A., que, como consecuencia de la escisión, se segregarán y traspasarán a la sociedad beneficiaria integran la rama de actividad de «Arrendamiento financiero en España» de la sociedad escindida, la cual constituye una rama diferenciada de otras ramas de actividad de la sociedad.

IV. Procedimiento y efectos de la escisión y tipo de canje de acciones:

No procede la determinación del tipo de canje de acciones, ni la mención del procedimiento por el que serán canjeadas las acciones ya que no se producirá un canje de acciones, sino una integración directa del patrimonio escindido en el patrimonio de la sociedad beneficiaria, la cual adquirirá por sucesión universal los derechos y obligaciones integrados en el patrimonio escindido, formado por un conjunto de elementos de de Activo valorados en el mismo importe que los de Pasivo.

Banco Pastor, como sociedad beneficiaria, no aumentará su capital ni Pastor Servicios Financieros, como sociedad escindida, reducirá el suyo, con motivo de la escisión.

El procedimiento de escisión es el que corresponde a una escisión parcial, sin que se produzca por tanto la extinción de la sociedad escindida, sino que ésta continuará desarrollando su actividad, excepto en el ámbito de la actividad de «Arrendamiento financiero en España», la cual es objeto de segregación. Una vez realizada la escisión, Pastor Servicios Financieros cesará de realizar operaciones en el ámbito de la actividad escindida.

La presente operación de escisión no tendrá efectos retroactivos, sino que las operaciones relativas a la actividad objeto de escisión que la sociedad escindida realice desde el 1 de enero de 2004 hasta la fecha de otorgamiento de la escritura pública de escisión se considerarán realizadas por su propia cuenta.

En consecuencia, el patrimonio que se segregue de la sociedad escindida y se integre en el de la sociedad beneficiaria será el formado por los elementos patrimoniales que figuren adscritos a la actividad escindida en la fecha de otorgamiento de la escritura pública de escisión, cuyos valores serán los que reflejen en la citada fecha los libros contables de la sociedad escindida.

V. Derechos y ventajas especiales:

No existen acciones de la sociedad escindida con derechos especiales ni otros derechos especiales distintos de las acciones, ni tampoco disfrutaban los administradores de ningún derecho o privilegio que deba ser considerado por la sociedad beneficiaria.

Tampoco se reconocen ventajas de ningún tipo a los administradores, ni se establecerán derechos de este tipo con posterioridad a la escisión a favor de administradores ni de cualquier otra persona.

2. Cuentas anuales e informe de gestión de los tres últimos ejercicios de sociedades que participan en la escisión con el correspondiente informe de los auditores, estatutos vigentes de las sociedades

que participan en la escisión. relación de nombres, apellidos, edad, nacionalidad y domicilio de los administradores de las sociedades que participan en la escisión y fecha desde la que desempeñan el cargo.

Se recuerda a los Señores Accionistas las condiciones establecidas para su asistencia a las Juntas Generales de acuerdo con el artículo 18 de los Estatutos Sociales.

Nota: La Junta se celebrará, previsiblemente, en segunda convocatoria, salvo aviso en contrario en la prensa diaria.

A Coruña, 26 de febrero de 2004.—El Presidente del Consejo de Administración, José María Arias Mosquera.—9.632.

BODEGAS MUGA, S. A.

La Junta General Extraordinaria de la sociedad, celebrada el día 1 de marzo de 2004, acordó la reducción del capital en la cantidad de 69.878,27 euros, mediante la amortización de 11.627 acciones nominativas que la sociedad tiene en autocartera.

En Haro (La Rioja), 2 de marzo de 2004.—El Presidente del Consejo de Administración.—8.951.

BONPERAL, S. L.

(Sociedad absorbente)

B.C.G. GESTIÓN DE MERCADOS, S. L.

Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbida)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas y 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada y disposiciones concordantes, se hace público que las Juntas Generales Universales de socios de Bonperal, S. L. y B.C.G. Gestión de Mercados, S.L., Sociedad Unipersonal, celebradas en ambos casos, el día 21 de Junio de 2003, aprobaron la fusión de esas sociedades, absorbiendo la primera a la segunda, mediante una fusión de las reguladas en el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas, al ser la sociedad absorbente titular de la totalidad de las participaciones de la absorbida. Asimismo, se aprobó como Balance de Fusión, en cada caso, el cerrado a 31 de diciembre de 2002.

De acuerdo con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace constar el derecho de socios y acreedores a obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión y los Balances de fusión.

Los acreedores respectivos de las sociedades podrán oponerse a la fusión, en los términos regulados por el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Elche, 24 de febrero de 2004.—Los Administradores mancomunados, D. Antonio Rocamora Mateo y D. Gerardo Joaquín Martínez Riquelme de «Bonperal, S. L.» y los Administradores mancomunados, D. Antonio Rocamora Mateo y D. Gerardo Joaquín Martínez Riquelme de «B.C.G. Gestión de Mercados, S. L., Sociedad Unipersonal».—9.135. 1.ª 17-3-2004

CAMERPME, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración de fecha 11 de Marzo de 2004, se convoca a los accionistas a la Junta General Ordinaria de la sociedad a celebrar en el domicilio social de la misma, calle de Velázquez, 157, de Madrid, el día 21 de Abril de 2004, a las 17'00 horas en primera convocatoria y, en su caso, el día siguiente en segunda convocatoria en el mismo lugar y a la misma hora con el siguiente